



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TIESTO
SEMFILIO

CLAVE: LEM002966

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

05-noviembre-2021

NOMBRE: POLANCO ENRIQUEZ BLANCA
 UBICACIÓN: CARLOS SALGADO
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

CHURROS DE CAJETA Y SALCHIPULCOS

FONDO 150 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VICENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

IMPORTE: \$225.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:00 p	A:	10:00:30 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:30 p	A:	10:00:30 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

POLANCO ENRIQUEZ BLANCA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

AMÉRTOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se encierre en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o producciones autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de inspección con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo alta vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios monetarios.
- Después de 3 días de vencido cañerá infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, punciatura de acuñamiento y pústulas.
- El arrojamiento o tirado del puesto a tierra por persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vistazos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnes, barros y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.